

DECRETO NÚMERO 000023

(06 MAR 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE RESTRINGE EL INGRESO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LAS OFICINAS PÚBLICAS POR COMICIOS DEL 11 DE MARZO DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal, del Municipio de Caldas, Antioquia, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 11 de marzo de 2018 se desarrollarán en el país las elecciones de Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes) y consulta interna de partidos políticos para elecciones a candidato Presidencial.

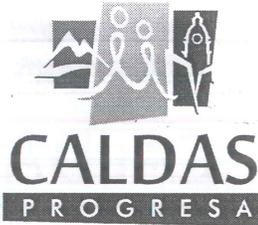
Que a la fecha, la Administración Municipal viene desempeñando sus funciones en diferentes instalaciones cercanas a los puestos de votación determinados para las elecciones del próximo 11 de marzo de 2018.

Que para tales elecciones y de conformidad con la DIVIPOL del Municipio determinado por la Registraduría, la Institución Educativa Joaquín Aristizabal cuenta con 9.545 votantes, el Coliseo cuenta con 4.259 votantes y para llevar a cabo los escrutinios, éstos se realizarán en la Biblioteca Municipal.

Que por solicitud de los Miembros del Comité de Seguimiento Electoral, en sesión del 28 de febrero de 2018, y en aras de garantizar transparencia en los próximos comicios electorales, es indispensable que ningún funcionario, contratista de la Administración Municipal o público en general acceda a las instalaciones de las Oficinas Públicas ubicada en la Carrera 51 N° 127 sur – 41 (Administración Municipal), en la Carrera 49 N° 131 sur – 53 (sede de la Secretaría de Educación y auditorio de la Biblioteca Municipal) y Carrera 46 N° 132 sur 50 (Coliseo).

Que el día 11 de marzo de 2018, la Personería Municipal y la Secretaría de Gobierno a través del Puesto de Mando Unificado deben permanecer abiertos para la atención de quejas

ADRIANA



000023

06 MAR 2018

y conservación del orden público del Municipio, para lo cual se determinará de una sede alterna para este efecto.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Caldas,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. RESTRINGIR el ingreso de funcionarios de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionalidad, contratistas de la Administración Municipal y público en general a las instalaciones de las Oficinas Públicas ubicada en la Carrera 51 N° 127 sur 41 (Sede de la Administración Municipal) desde el día viernes, 9 de marzo de 2018 a las 16:00 horas y hasta el día lunes, 12 de marzo de 2018 a las 6:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. RESTRINGIR el ingreso de funcionarios de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionalidad, contratistas de la Administración Municipal y público en general a las instalaciones de la Secretaría de Educación y auditorio de la Biblioteca Municipal ubicada en la Carrera 49 N° 131 sur 53 desde el día viernes, 9 de marzo de 2018 a las 16:00 horas y hasta el día lunes, 12 de marzo de 2018 a las 6:00 horas.

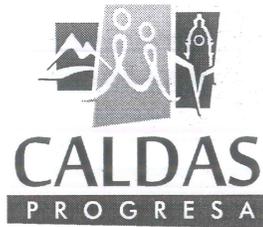
ARTÍCULO TERCERO. RESTRINGIR el ingreso de funcionarios de libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionalidad, contratistas de la Administración Municipal y público en general a las instalaciones del Coliseo ubicado en la Carrera 46 N° 132 sur 50 desde el día viernes, 9 de marzo de 2018 a las 16:00 horas y hasta el día lunes, 12 de marzo de 2018 a las 6:00 horas.

ARTÍCULO CUARTO. SE EXCEPTÚA de la medida el ingreso de la Registraduría y las personas habilitadas por Ley a las instalaciones del auditorio de la Biblioteca Municipal para efectos del escrutinio durante el día 10 de marzo de 2018, 11 de marzo de 2018 y los días siguientes en el que se deba desarrollar el mismo.

ARTÍCULO QUINTO. SE EXCEPTÚA de la medida el ingreso a las sedes restringidas del personal de vigilancia autorizado por la Secretaría de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO SEXTO: SE DESIGNA como sede para el Servicio de la Personería Municipal y del Puesto de Mando Unificado dirigido por el Alcalde y la Secretaría de Gobierno la Calle 127 sur N° 53 – 11, sede de la Secretaría de Gobierno en el Barrio La Docena.

ACEN



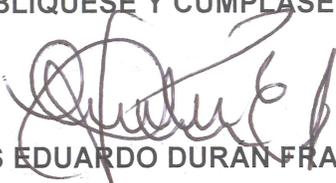
000023

06 MAR 2018

ARTÍCULO SEPTIMO: COMUNÍQUESE el presente Acto Administrativo a todos los Representantes Legales de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, los Movimientos Sociales y Grupos Significativos de ciudadanos, Registraduría Nacional, Personería Municipal, Policía Nacional y en general a todos aquellos que participaran de las elecciones que se llevarán a cabo el día 11 de marzo de 2018.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUÉSE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO

ACPA **Alcalde**

ACPA Proyectó Y Digitó: Daniela Ruíz Ospina
Vo.Bo. Andrés Camilo Rubiano Arroyave.

Page 1

SECRET

SECRET

000023